RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 24 AL 28 DE MAYO DE 2021

BdC
31/05/2021

Aporte solidario y extraordinario

La AFIP habilitó la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares respecto de los montos reclamados correspondientes al aporte solidario y extraordinario.

Asimismo, se estableció un nuevo plan de facilidades de pago cuya adhesión podrá realizarse hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, para regularizar los montos adeudados por el aporte solidario y extraordinario conjuntamente con sus intereses y multas.

- ✓ **Res. Gral. (AFIP) 4996 y 4997**

Feria fiscal Extraordinaria

La AFIP dispuso una nueva feria fiscal desde el 26 hasta el 28 de mayo, ambos inclusive.

La medida establece la suspensión del cómputo de los plazos vigentes en determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, intimaciones y clausuras. No obstante, se encuentran habilitados distintos procedimientos de fiscalización entre los que se incluyen los procedimientos de fiscalización vinculados al aporte solidario y extraordinario.

- ✓ **Res. Gral. (AFIP) 4999**

Factura "A" para ventas a monotributistas

La AFIP confirmó que en los próximos días se publicará una Resolución General relacionada a facturación mediante la cual los sujetos adheridos al régimen simplificado recibirán sus comprobantes, por compras a responsables inscriptos, con el IVA discriminado.

Según lo informado por AFIP, cuando se trate de operaciones en donde un Responsable Inscripto en IVA le facture a un Monotributista, el comprobante a emitir deberá ser clase "A", el cual discriminará el impuesto al valor agregado. Asimismo, en el mencionado comprobante deberá consignarse una leyenda que se indicará en la correspondiente reglamentación.

- ✓ **Espacios de Diálogo AFIP**

Topes a la base imponible mínima y máxima

La ANSES oficializó el monto de las bases imponibles mínima y máxima que estarán vigentes a partir del 1° de junio de 2021 conforme el índice de movilidad jubilatoria definido por el Organismo.

Los topes quedan establecidos en la suma de $7.768,19.- y $252.462,50.- respectivamente, a partir del período junio 2021.

- ✓ Res. (ANSES) 108/2021

Asignaciones Familiares

La ANSES definió esta semana que el incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares con excepción de la Asignación por Maternidad, será equivalente al 12,12% a partir del 1° de junio del corriente año.

- ✓ Res. (ANSES) 109/2021

Reglamentación Monotributo y Ganancias

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentó las modalidades, los plazos y las restantes condiciones necesarias para implementar las disposiciones previstas en la ley 27618 (ley veintisiete seis dieciocho) brindando ciertas precisiones a lo estipulado en cada uno de los capítulos que conforman ese ordenamiento legal y adecuando la reglamentación del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, a los cambios legislativos operados.

Por otra parte, se reglamentó la ley 27617 (ley veintisiete seis diecisiete) disponiendo las normas complementarias e interpretativas vinculadas con el alcance del salario exento que perciban los trabajadores en relación de dependencia en concepto de bono por productividad, fallo de caja o conceptos de similar naturaleza, como también respecto de las deducciones especiales incrementales del apartado 2 del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen.

- ✓ Decreto (PEN) 337/2021 y 336/2021

Prohibición de efectuar despidos y suspensiones

El Gobierno nacional prorrogó hasta el 30 de junio de 2021 la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor como así también la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de

fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, con excepción de las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo como consecuencia de la emergencia sanitaria.

- ✓ Decreto (PEN) 345/2021

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo podes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos podes seguir en redes sociales como @blogdelcontador. ¡Hasta la próxima!